

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21180

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

**PROCEDIMIENTO - FERIA FISCAL EXTRAORDINARIA NUEVO PERIODO - APLICACION EN
MATERIA IMPOSITIVA Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 4807 AFIP(B.O.: 2/9/2020) se ha fijado entre los días 31 de agosto y 20 de septiembre de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinaria.

Entre dichas fechas no se computarán los plazos procedimentales en materia impositiva y de los recursos de la seguridad social.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada